



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00653-00

Como quiera que la parte demandada presentó liquidación del crédito que, a pesar de ser puesta en conocimiento de la parte actora vencido en silencio, se observa que presenta inconsistencias en los periodos de liquidación de intereses moratorios, pues se observa que lo hace hasta octubre de 2022, por lo que procede el despacho a efectuar la respectiva liquidación.

Se parte de la base que el mandamiento de pago recayó sobre 6 cánones de arrendamiento a razón de \$5'593.000 Iva incluido, y el mismo es una obligación que se causa mes por mes, se hará acumulando cada mes el capital respectivo y el interés moratorio a partir del día sexto de cada canon, así:

Capital	Periodo interés	Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
\$ 5.593.000	6-abr-21	17,31%	25,97%	25	\$ 89.131
\$ 5.593.000	1-mayo al 5 de mayo 21	17,22%	25,83%	5	\$ 17.631
\$ 11.186.000	6-may-21	17,22%	25,83%	26	\$ 184.583
\$ 11.186.000	1-junio al 5 de junio 21	17,21%	25,82%	5	\$ 35.244
\$ 16.779.000	6-jun-21	17,21%	25,82%	25	\$ 266.002
\$ 16.779.000	1 julio al 5 de julio 21	17,18%	25,77%	5	\$ 52.784
\$ 22.372.000	6-jul-21	17,18%	25,77%	26	\$ 368.393
\$ 22.372.000	1 agosto al 5 de agosto 21	17,24%	25,86%	5	\$ 70.598
\$ 27.965.000	6-ago-21	17,24%	25,86%	26	\$ 461.940
\$ 27.965.000	1 sept al 5 de sept 21	17,19%	25,79%	5	\$ 88.019
\$ 33.558.000	6-sep-21	17,19%	25,79%	25	\$ 531.448
\$ 33.558.000	1-oct-21	17,08%	25,62%	31	\$ 656.428
\$ 33.558.000	1-nov-21	17,27%	25,91%	30	\$ 641.423
\$ 33.558.000	1-dic-21	17,46%	26,19%	31	\$ 676.489
\$ 33.558.000	1-ene-22	17,66%	26,49%	31	\$ 630.255
\$ 33.558.000	1-feb-22	18,30%	27,45%	28	\$ 704.296
\$ 33.558.000	1-mar-22	18,47%	27,71%	31	\$ 700.460
\$ 33.558.000	1-abr-22	19,05%	28,58%	30	\$ 746.399
\$ 33.558.000	1-may-22	19,71%	29,57%	31	\$ 744.490



\$ 33.558.000	1-jun-22	20,40%	30,60%	30	\$ 798.921
\$ 33.558.000	1-jul-22	21,28%	31,92%	31	\$ 829.629
\$ 33.558.000	1-ago-22	22,21%	33,32%	31	\$ 390.922
\$ 33.558.000	1 sept al 14 sept 22	23,50%	35,25%	14	
Total intereses mora					\$ 9.685.485
Total capital					\$ 33.558.000
Total liquidación					\$ 43.243.485

Se hizo un abono de 15'000.000 el 14 de septiembre de 2022, se aplican a intereses y a capital, así:

\$15'000.000 de abono menos \$ 9'685.485 de intereses de mora, total \$5.314.515.

Ese saldo de 5'314.515 se aplica a capital, arrojando un nuevo capital de 28'243.485 pesos.

Sobre ese capital se inicia una nueva liquidación de intereses hasta la fecha del siguiente abono que fue el 20 de septiembre de 2022, por \$12'000.000, así:

Capital	Periodo interés	Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
\$ 28.243.485	13 sept al 20 de sept 22	23,50%	35,25%	8	\$ 187.541
Total intereses mora					\$ 187.541
Total capital					\$ 28.243.485
Total liquidación					\$ 28.431.026

De los \$12'000.000 abonados, se pagan los intereses moratorios y el saldo se aplica a capital, así:

\$12'000.000 de abono menos \$187.541 de intereses de mora, Total \$11.812.459.

Esos \$11'812.459 se aplican a capital, arrojando un nuevo capital de \$16'431.036 pesos.

Sobre ese capital se inicia una nueva liquidación de intereses hasta la fecha del siguiente abono que fue el 25 de octubre de 2022 por 14'601.634 pesos, así:



Capital	Periodo interés	Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
\$ 16.431.036	21-sep-22	23,50%	35,25%	10	\$ 136.493
\$ 16.431.036	1 al 25 oct 22	24,61%	36,92%	25	\$ 357.426
Total intereses mora					\$ 493.919
Total capital					\$ 16.431.036
Total liquidación					\$ 16.924.955

De los 14'604.634 abonados, se pagan los intereses de mora causados y el saldo se aplica al capital, así:

\$14'601.634 de abono menos \$493.919 de intereses de mora causados, total \$14.107.715.

Esos \$14'107.715 se aplican al capital, arrojando como nuevo capital la suma de \$2'323.321 y sobre éste se calculan los nuevos intereses moratorios hasta el siguiente abono que fue el 09 de mayo de 2023, así:

Capital	Periodo interés	Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
\$ 2.323.321	26-oct-22	24,61%	36,92%	6	\$ 12.030
\$ 2.323.321	1-nov-22	25,78%	38,67%	30	\$ 63.276
\$ 2.323.321	1-dic-22	27,64%	41,46%	31	\$ 69.459
\$ 2.323.321	1-ene-23	28,84%	43,26%	31	\$ 72.030
\$ 2.323.321	1-feb-23	30,18%	45,27%	28	\$ 67.517
\$ 2.323.321	1-mar-23	30,84%	46,26%	31	\$ 76.250
\$ 2.323.321	1-abr-23	31,39%	47,09%	30	\$ 74.860
\$ 2.323.321	1 mayo al 9 mayo de 23	30,27%	45,41%	9	\$ 21.545
Total intereses mora					\$ 456.967
Total capital					\$ 2.323.321
Total liquidación					\$ 2.780.288

Adicional a este rubro, se está cobrando:

Servicio público de energía \$ 1.019.637
Servicio público de agua \$ 128.300
Total obligación: \$ 3.928.225

El 9 de mayo de 2023 se hizo un abono de 68'000.000, de los cuales se cubre el total de la liquidación de intereses moratorios y capital, quedando un saldo a favor



de \$64'071.775 que sirven para cubrir la liquidación de costas, la cual deberá contener las agencias en derecho por valor de \$1'680.000, así:

Notificaciones	Archivo	26	\$	8.000
Notificaciones	Archivo	26	\$	8.000
Agencias en derecho	Archivo	51	\$	1.680.000
			\$	1.696.000

Total liquidación del crédito 45'529.859 y agencias en derecho: \$1'696.000.

En suma, se debe entregar a la parte actora, la suma total de \$47'225.859 pesos por concepto de liquidación de crédito y de costas y lo demás, deberá ser devuelto a la parte que sufrió el descuento, siempre que no exista embargo de remanente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: **IMPRUÉBESE** la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **LIQUÍDESE** el crédito a favor de la parte demandante en la suma de Cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$45'529.859), de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: **CONDÉNESE** en costas a la parte demandada. **LIQUIDENSE** las costas procesales en la cantidad de Un millón seiscientos noventa y seis mil pesos (\$1'696.000) a favor de la parte actora y en contra de la parte demandada.

CUARTO: **ORDÉNESE** la entrega a la parte demandante de la suma de Cuarenta y siete millones doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$47'225.859) por concepto de liquidación de crédito y costas, y el saldo, a la parte demandada que sufrió el descuento, siempre y cuando sobre ella no recaiga embargo de remanente.

QUINTO: Hecho lo anterior, **TERMÍNESE** el presente proceso ejecutivo iniciado por **ERWING DURÁN LIZARAZO** contra **HOTEL CASTILLO RESORT S.A.S., GERMAN REGUEROS HERRERA** y **DORIS CARDOZO DUARTE** por pago total de la obligación y las costas del proceso, dejándose las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

SEXTO: **LEVÁNTENSE** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Si existiere embargo de remanente, pónganse las medidas a



disposición de la autoridad que así lo haya solicitado. Líbrense los
oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09fd0b345842f837fad61d8817025443b4a0bae517bf9a342a8b43bf0d36142**

Documento generado en 14/07/2023 10:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 121 del 17 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.